

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0112-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 07 de mayo de 2021

VISTO, el Informe N° 033-2021-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 019-2021 de fecha 07 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2021/CO-UNCA de fecha 15 de enero de 2021, se aprobó el Plan de Trabajo del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 033-2021-OGC-UNCA de fecha 03 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita modificación del Plan de Trabajo del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que en el punto VII: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Orientación de la Alta Dirección, docentes y personal administrativo de la UNCA, se desarrollará una sola reunión por actividad en el mes de diciembre y se suprimirá la actividad de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0112-2021/CO-UNCA

Autoevaluación del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) de la UNCA, actividad que se reprogramara para el mes de febrero del 2022; y al mismo tiempo se suprimirá actividades del punto VIII: PRESUPUESTO en la actividad de Recolección de información y elaboración del expediente de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) de la UNCA, Orientación de la alta dirección de la UNCA, Capacitación de los Docentes de la UNCA, Capacitación del personal administrativo de la UNCA;

Que, mediante proveído de fecha 04 de mayo de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 033-2021-OGC-UNCA de fecha 03 de mayo de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA;

Que, el Plan de Trabajo del Licenciamiento Institucional, tiene como objetivo general elaborar y presentar el expediente de licenciamiento institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en mérito a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 019-2021 de fecha 07 de mayo de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **MODIFICAR** el Plan de Trabajo del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2021/CO-UNCA de fecha 15 de enero de 2021, en sus extremos VII: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES y VIII: PRESUPUESTO, conforme a lo señalado en el Informe N° 033-2021-OGC-UNCA de fecha 03 de mayo de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA; manteniéndose vigente en sus demás disposiciones;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan de Trabajo del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2021/CO-UNCA de fecha 15 de enero de 2021, en sus extremos VII: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES y VIII: PRESUPUESTO, manteniéndose vigente en sus demás disposiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0112-2021/CO-UNCA

de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Oficina de Gestión de la Calidad; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL